

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 178-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 05 de Diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Escrito Nº 03796 -2018 presentado por Juan Dante Arriaran Ruiz; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia":

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 024-2016- ALC/ MDPP de fecha 04 de Febrero

del 2016 se resuelve en el Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha a Juan Dante Arriaran Ruiz; en el cargo de confianza de Subgerente de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; Que, mediante documento de visto el citado funcionario ha presentado renuncia al

cargo de confianza de Subgerente de Limpieza Pública; por motivos personales por lo que resulta conveniente expedir la resolución de aceptación de la misma;

En uso de las facultades conferida por la Ley Nº27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar con efectividad a partir del 09 de Diciembre del 2018 la renuncia presentada por Juan Dante Arriaran Ruiz; al cargo de confianza de Subgerente de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

ÍNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTE PLEDRA





